Iniciativa de Acuerdo Edilicio

H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente.

El suscrito Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ante ustedes comparezco y expongo con fundamento en el artículo 115 fracción I párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41 y 50 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 83, 84 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás correlativos y aplicables, me permito promover la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La presente iniciativa de acuerdo edilicio tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, turne a Comisiones para que se realice el análisis, estudio y en su caso la aprobación del dictamen que actualice de manera integral el Reglamento de Zonificación para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para otorgarle mayor incidencia vinculatoria e inclusiva sobre la distribución ordenada de los asentamientos numanos en el municipio y de esta forma encontrarse en armonía y concordancia con las demás disposiciones legales estatales, federales e instrumentos Internacionales en pro de mejor calidad de vida para los ciudadanos, debido a que todo acto jurídico que tiene trascendencia social tiene que realizarse con apego al orden jurídico nacional y bajo un marco normativo que establezca las bases para el desarrollo de los actos concernientes a la distribución poblacional del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Así mismo, con el objetivo de hacer del conocimiento a este órgano colegiado sobre la relevancia del asunto que nos concierne, se procede a presentar un marco introductorio y a realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Ordenamiento Territorial constituye una valiosa herramienta para la planeación y gestión del territorio, como medio para avanzar en la dirección de lograr un desarrollo sostenible desde una perspectiva integral, conforme a las características, siendo una política emanada del Estado que se sustenta en un marco legal e institucional y en instrumentos concretos, así como constituir un proceso de planeación territorial con un enfoque integral multifactorial, que refleja la naturaleza compleja y dinámica del territorio, es decir, se entiende al territorio como un sistema complejo en el cual interactúan entre sí y a diferentes escalas componentes naturales, socio-culturales, económicos, urbano-regionales y políticos, cuyas relaciones no son estáticas, sino que cambian a través del tiempo.

Los problemas actuales de las políticas del Ordenamiento Territorial originan desafíos a futuro, con miras a mostrar avances muy importantes, entre los cuales se deben destacar, la incorporación de la cultura de la planeación en los diferentes niveles de gobierno, la conciencia de la necesidad de una planeación territorial del desarrollo con enfoque integral, sustentable y equilibrado, atendiendo la necesidad de articular tanto las políticas sectoriales como las instituciones en los distintos niveles de gobierno, con el fortalecimiento del marco teórico-conceptual general del Ordenamiento Territorial y el Ordenamiento Ecológico Territorial, diseñando guías metodológicas para la elaboración de Programas de Ordenamiento Territorial alineados con los Planes de Desarrollo y Gobernanza.

Los esfuerzos de las instituciones municipales deben lograr mediante la colaboración conjunta entre el sector público, privado y el académico, la existencia de mejores bases con mayor experiencia profesional y técnica en la elaboración de Ordenamientos Territoriales, valorando como referentes para la toma de decisiones para la urbanización de nuestro municipio, con la implementación de políticas que quizás enfrentan algunas limitaciones, desafíos y tareas pendientes, pero que habrá que superar en el futuro inmediato y mediato, las posibles debilidades jurídicas y culturales para llegar a confeccionar una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

En la actualidad los instrumentos jurídicos tanto federales, estatales y municipales han marcado en el ordenamiento territorial y ordenamiento ecológico, vínculos para superar algunos problemas de carácter técnico en la elaboración de los programas de ordenamiento, por lo que debemos incentivar acceso a la vivienda y diversidad en la oferta de la misma, promoviendo en zonas de construcción donde exista una adecuada oferta de transporte equilibrada por supuesto, limitando construcciones en zonas de alto y sin perder la importancia de proteger zonas naturales e históricamente valiosas, para nuestro municipio, con la garantía de la participación ciudadana en el ordenamiento territorial local, la compatibilidad entre edificaciones y

usos de inmuebles cercanos, valorando los usos de suelos, creando los espacios públicos con alta vitalidad urbana, promoviendo redes viales interconectadas, destinando recursos necesarios para la inversión municipal.

Aunado a lo anterior, la gran importancia de regular el ordenamiento territorial y establecer las bases para que el desarrollo del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, cuente con un marco normativo actualizado y de esta forma se dé el establecimiento de un orden jurídico apegado a la legalidad, sostenibilidad y equilibrio, que se encuentre en concordancia con la legislación estatal y federal así como los objetivos de las Agendas Internacionales como lo es la 20-30, con Integralidad que concibe las estructuras territoriales bajo un enfoque holístico, es decir, como un todo, biofísica, subsistemas, materia partes en político-administrativa urbano-regional, con sociodemográfica. У articulación que incorpore las políticas de desarrollo sectoriales y los respectivos instrumentos que apliquen a nuestro municipio, a fin de favorecer la coherencia entre ellos, considerando la participación de los actores sociales, siendo un elemento indispensable del proceso de ordenamiento territorial, pues es un recurso que otorga legitimidad y propicia viabilidad en su aplicación, al fortalecer el reconocimiento e importancia del punto de vista de los actores locales, asegurando su corresponsabilidad en las decisiones que permitan construir un futuro estratégico para el territorio municipal, así como en el seguimiento y evaluación de las acciones correspondientes en este ámbito, con las prospectiva de lanticiparse al futuro, a través de la identificación de las tendencias de uso y ocupación del territorio, y del impacto que sobre él tienen las políticas sectoriales y macroeconómicas que actualmente se aplican, en un ejercicio fundamental para materializar el futuro deseado con el apoyo en el diseño de escenarios sobre los cuales se gestionará el desarrollo territorial local, reduciendo los desequilibrios espaciales al interior del municipio y mejorar las condiciones de vida de la población, a través de una equitativa distribución de todo tipo de actividades, servicios e infraestructura, así como sostenibilidad ambiental que el uso actual de los recursos no comprometa ni la disponibilidad ni la calidad de los mismos para las futuras generaciones, es por ello que se realiza la presente iniciativa, manifestando que la intención es encausar los reglamentos a las constantes actualizaciones.

Una vez presentado el marco introductorio, quien suscribe de conformidad al artículo 84 párrafo segundo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiendo a bien a establecer la

Exposición de Motivos

El municipio de Puerto Vallarta, Jalisco es uno de los destinos turísticos más importantes de México, por tal motivo es obligación de todos aquellos que ostentamos una representación social del poder público, y en el caso que nos concierne en materia legislativa, la de estar en una búsqueda constante de mejoras, actualizaciones y establecer los lineamientos reglamentarios para coadyuvar con el orden de la vida pública del puerto, sin embargo, es necesario que ese orden y atendiendo a ser congruentes, tiene que emanar desde donde se toman las decisiones sobre la vida pública del municipio, por lo que es necesario que se legisle y actualice de forma reglamentaria la revisión integral del reglamento de zonificación de puerto Vallarta, Jalisco.

Ahora bien, y aunado a la anterior exposición de motivos el suscrito tiene a bien someter para su aprobación o negación los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Único. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Ordenamiento Territorial, Medio Ambiente.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco. Febrero 17 del 2020.

Lic. Eduardo Manuel Martinez Martinez

Regidor

Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial